



DECRETO N°: 786.- /
LAJA, Marzo 15 de 2011.-

VISTOS:

- 1.-Ordinario N° 754.- del 02/12/2010.- solicita prórroga de convenio del programa de Desarrollo de Recursos Humanos en atención primaria año 2010.- celebrado entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Laja.
- 2.-Convenio de Desarrollo de Recursos Humanos año 2010.-
- 3.-Decreto Alcaldicio N° 4.276.- del 06-12-2008 en el que asume como alcalde titular de la comuna de Laja, el Sr. Vladimir Hilich Fica Toledo.
- 4.-Ley N° 19.378.- "Estatuto de Atención Primaria".
- 5.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de prórroga de convenio del programa Desarrollo de Recursos Humanos en atención primaria año 2010.- celebrado entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Laja.

RESUELVO:

- 1.- **PRORROGUESE** convenio entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Laja, por el programa Desarrollo de Recursos Humanos en atención primaria año 2010.- por un monto de \$ 4.296.750.- al 30 de marzo de 2011.-
- 2.- **ORDENESE** a la Ilustre Municipalidad de Laja, en la correcta utilización de los fondos.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente al Sub – Titulo 11405 "aplicación de fondos en administración" del Departamento de Salud Municipal de Laja.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL


VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/NS/C/Amom *15/03/11

DISTRIBUCION: /

- Departamento de Salud(2)
- Dirección de Control
- Archivo SSMM

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292. Fonos: 524600 – 461639 FAX 461639